RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2026

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes
GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica como deberes y atribuciones del Gerente General el "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";

Que, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al año 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, conforme el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, el cual indica: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada".

Que, en tal virtud el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, el cual menciona: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**" (Énfasis agregado);

Que, referente a la planificación las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de Recursos Públicos, indica que: 406-02 "(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, ¡contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas** www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (…)" (Énfasis agregado);

Que, mediante Ordenanza 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025, publicada en el Registro Oficial No. 68 con fecha 11 de abril del 2025, se realiza la reformatoria a la Ordenanza N° 001-2010 de creación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, en el cual se determina en su Disposición General Primera, que el objeto de la reforma es sustituir en las palabras "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR" por Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, los miembros de Directorio de la Empresa "RIOBAMBA EP" mediante Resolución N° 002-2026, de fecha 08 de enero del 2026, designan a la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP", otorgándole validez legal a su actuación, mediante acción de personal N° 057-RIOBAMBA-EP-2026;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 002-2026** de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2026 (PAC) de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, mediante Resolución de Directorio NO. 027/2026 – REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01-2026, de fecha 29 de abril del 2026, el Ing. Patricio Guaranga en calidad de vicepresidente del Directorio de Riobamba EP, y la Ing. Silvana Vásquez, como secretaria de Directorio, resuelven aprobar la Reforma Presupuestaria N° 01-2026, referente a la viabilidad de efectuar traspasos de créditos entre partidas presupuestarias, con el objeto de atender necesidades prioritarias de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, asegurando la calidad del servicio y el cumplimiento de las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución de Directorio NO. 028/2026 – REFORMA PRESUPUESTARIA N° 02-2026, de fecha 29 de abril del 2026, el Ing. Patricio Guaranga en calidad de vicepresidente del Directorio de Riobamba EP, y la Ing. Silvana Vásquez, como secretaria de Directorio, resuelven aprobar la Reforma Presupuestaria N° 02-2026, referente a traspasos de créditos para la ejecución del Convenio Específico N° 003-2026 sobre la operación, administración y mantenimiento rutinario de la captación del río Maguazo, planta de tratamiento de Molobog, aducción y reservas de San Martín de Veranillo e instalaciones complementarias;

Que, mediante Memorando Nro. RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0281-M, de fecha 04 de mayo del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto de Riobamba EP, informa a la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, la ejecución y registro de la reforma presupuestaria en el sistema contable institucional SYSPLAF, a fin de continuar con los procesos de certificación para cumplir los objetivos de cada Unidad en el normal desenvolvimiento de la operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe Financiero Ampliado para reforma presupuestaria N° 01-2026, referente a TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, de fecha 05 de mayo del 2026, la Ing. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, concluye que:

1. La Reforma Presupuestaria N.º 01-2026, bajo la modalidad de traspasos de créditos, se enmarca en la normativa legal vigente, particularmente en lo dispuesto en el COOTAD y la normativa de finanzas públicas, cumpliendo con los requisitos para su autorización y ejecución dentro de un mismo programa o con los respaldos técnicos correspondientes.

2. Los traspasos propuestos no incrementan ni disminuyen el techo presupuestario institucional, sino que responden a una redistribución de recursos basada en saldos disponibles no comprometidos, lo cual garantiza la sostenibilidad financiera de la Empresa Pública Riobamba EP.

3. La reforma se encuentra debidamente justificada en necesidades operativas prioritarias, como la adquisición de insumos químicos (reactivos DPD y cloro gas) indispensables para asegurar la calidad del agua potable y el cumplimiento de normativas sanitarias vigentes.

4. Se evidencia coherencia técnica entre los informes de las unidades requirentes (Laboratorio, Control de Pérdidas, Contratación Pública y Dirección de Operaciones), lo que respalda la pertinencia de los movimientos presupuestarios solicitados.

5. La liberación y reasignación de recursos desde partidas de inversión o adquisición de bienes hacia gastos de producción responde a una optimización del uso de recursos, priorizando la continuidad y eficiencia de los servicios básicos de agua potable.

6. La reforma contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional, garantizando la provisión de servicios de agua potable con estándares de calidad, en beneficio de la salud y bienestar de la población del cantón Riobamba;

Que, mediante Informe Financiero Ampliado para reforma presupuestaria N° 02-2026, referente a TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 003-2026 CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CAPTACIÓN DEL RÍO MAGUAZO; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MOLOBOG; ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS; Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y LA EMPRESA PÚBLICA RIOBAMBA EP, de fecha 05 de mayo del 2026, la Ing. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera concluye que:

1. La Reforma Presupuestaria N.º 02-2026, bajo la modalidad de traspasos de créditos, se encuentra debidamente sustentada en el marco jurídico vigente, particularmente en la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, cumpliendo los requisitos para su procedencia.

2. La reforma responde a la necesidad institucional de garantizar la ejecución del Convenio N.º 003- 2026, suscrito entre el GAD Municipal del cantón Riobamba y la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, orientado a la operación, administración y mantenimiento de la infraestructura del sistema Maguazo–Alao.

3. Se evidencia que los traspasos presupuestarios se fundamentan en informes técnicos y financieros que determinan requerimientos reales para la operación del sistema, incluyendo adquisición de insumos, equipos y contratación de talento humano necesario.

4. La liberación de recursos provenientes de proyectos de inversión que no se ejecutarán en el corto plazo permite una reasignación eficiente hacia actividades prioritarias, sin afectar el techo presupuestario institucional.

5. La reforma contribuye a mejorar la capacidad operativa de la empresa para cubrir el déficit de caudal de agua potable en la ciudad de Riobamba, fortaleciendo la continuidad y calidad del servicio público.

6. No se evidencia incremento del presupuesto total aprobado, sino una redistribución interna de recursos basada en disponibilidades existentes, lo cual mantiene el equilibrio financiero institucional.

7. La propuesta guarda coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y planificación establecidos en la normativa vigente, así como con los objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante Memorando Nro. RIOBAMBA-EP-DGF-2026-0554-M, de fecha 05 de mayo del 2026, suscrito por la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, indica a la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General que, se ha realizado la aplicación de reformas presupuestarias aprobadas por el Directorio de la Empresa Pública Riobamba-Riobamba EP, mediante RESOLUCIÓN NO. 027/2026 – REFORMA PRESUPUESTARIA Nº 01-2026 y Resolución No. 028/2026 – Reforma Presupuestaria Nº 02-2026 en el sistema financiero institucional SYSPLAF, conforme lo indica la Ing. Jenny Urquizo Analista de Presupuesto, en Memorando N° RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0281-M, por lo que para proceder con la emisión de las certificaciones de adquisiciones se requiere se remita a través de su autoridad, a las Unidades de Planificación y Compras Públicas la disposición y autorización para que se realicen las reformas correspondientes en el POA y PAC 2026;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-GG-2026-1204-M, de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General, autoriza y dispone la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026, a fin de incorporar, actualizar y/o modificar los procedimientos de contratación necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la ejecución de los proyectos planificados y la correcta utilización de los recursos públicos, el cual se deberá elaborar observando estrictamente la normativa legal vigente y los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGA-2026-0826-M, de fecha 09 de junio del 2026, suscrito por el Pltgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa, solicita al Ing. Celso Gaona, jefe de la Unidad de Contratación Pública, se elabore la Resolución Administrativa de Reforma al PAC 2026, observando para el efecto la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la documentación habilitante que forma parte del expediente;

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir una modificación a lo planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un procedimiento administrativo de contratación pública, a través de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en base a lo que determina el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 64 de su Reglamento General, a través de la Presente Resolución Administrativa debidamente motivada se justifica la necesidad técnica y económica, por lo que esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 literal a) y b) de la Ordenanza N° **001-2025** de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP se;

EXPIDE

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026.

Artículo 1.- Dar por conocida la Resolución de Directorio NO. 027/2026 de REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01-2026, referente a la viabilidad de efectuar traspasos de créditos entre partidas presupuestarias, con el objeto de atender necesidades prioritarias de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, asegurando la calidad del servicio y el cumplimiento de las normativas vigente; de igual manera la Resolución de Directorio NO. 028/2026 de REFORMA PRESUPUESTARIA N° 02-2026, referente a traspasos de créditos para la ejecución del Convenio Específico N° 003-2026 sobre la operación, administración y mantenimiento rutinario de la captación del río Maguazo, planta de tratamiento de Molobog, aducción y reservas de San Martín de Veranillo e instalaciones complementarias; así como los informes financieros para reforma presupuestaria N° 01-2026 y reforma presupuestaria N° 02-2026, suscrito por la Ing. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera de Riobamba EP.

Artículo 2.- Aprobar y disponer la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, referente a los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA OPERACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, en base a lo que indica el informe ampliado para reforma presupuestaria N° 01-2026, suscrito por la Ing. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, el cual quedaría de la siguiente manera:

UNIDAD DE GESTIÓN	NECESIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE REFORMA			SALDO REFORMADO
				INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	
U.G. LABORATORIO	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LA EMPRESA PUBLICA RIOBAMBA RIOBAMBA EP	040103.84.01.04.000.000.001	Maquinarias y Equipos	11.475,00	6.697,60	0,00	4.777,40
U.G. LABORATORIO	ADQUISICION DE REACTIVOS DPD PARA SU USO EN LOS COLORIMETROS HANNA DE LAS RESERVAS DE RIOBAMBA	040103.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	0,00	0,00	6.697,60	6.697,60
U.G. ALCANTARILLADO	ARRASTRE AÑO 2025 ADQUISICION DE VALVULERIA Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPENO HIDRAULICO DE LAS REDES DE DISTRIBUCION	040203.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	79.835,00	79.835,00	0,00	0,00
U.G. CONTROL DE PÉRDIDAS	ARRASTRE AÑO 2025 ADQUISICION DE VALVULERIA Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPENO HIDRAULICO DE LAS REDES DE DISTRIBUCION	040204.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	0,00	0,00	79.835,00	79.835,00
UG. DE ALCANTARILLADO	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDROSANITARIO DEL BARRIO AYALAPAMBA	040203.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construcción	28.711,23	28.711,23	0,00	0,00
U.G. LABORATORIO	RECARGAS DE CLORO GAS, EN CONTENEDOR ES DE 907 KG Y EN CILINDROS DE 68 KG	040103.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para	36.414,00	0,00	28.711,23	65.125,23
			TOTALES	156.435,23	115.243,83	115.243,83	156.435,23

Artículo 3.- Aprobar y disponer la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, referente a los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 003-2026 CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CAPTACIÓN DEL RÍO MAGUAZO; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MOLOBOG; ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS; Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA Y LA EMPRESA PÚBLICA RIOBAMBA EP, en base a lo que indica el informe ampliado para reforma presupuestaria N° 02-2026, suscrito por la Ing. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, el cual quedaría de la siguiente manera:

UNIDAD DE GESTIÓN	NECESIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE REFORMA			SALDO REFORMADO
				INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	
AGUA POTABLE	IMPLEMENTAR PROYECTOS INSTITUCIONALES	040202.61.01.05.000.000.001	Remuneraciones Unificadas	250.000,00	250.000,00	-	-
ALCANTARILLADO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PIRAMIDE ARCO MERIDIANO DE QUITO DEL CANTON RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	040203.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	53.503,53	53.503,53	-	-
ALCANTARILLADO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EL SHUYO PEDREGAL SECTOR CUENCA NORTE CANTON RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	040203.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	80.000,00	71.040,59	-	8.959,41
AGUA POTABLE	ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Elect. Plom.	52.000,00	52.000,00	-	-
AGUA POTABLE	OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CAPTACIÓN DEL RÍO MAGUAZO; PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE MOLOBOG; ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS; Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	040202.61.01.05.000.001.001	Remuneraciones Unificadas	-	-	64.608,00	64.608,00
AGUA POTABLE		040202.61.01.06.000.001.001	Salarios Unificados	-	-	104.460,00	104.460,00
AGUA POTABLE		040202.61.05.09.000.001.001	Horas extraordinarias y Suplementarias	-	-	40.800,00	40.800,00
AGUA POTABLE		040202.61.02.03.000.001.001	Decimotercer sueldo	-	-	14.089,00	14.089,00
AGUA POTABLE		040202.61.02.04.000.002.001	Decimocuarto Sueldo	-	-	6.868,50	6.868,50
AGUA POTABLE		040202.61.06.01.000.001.001	Aporte Patronal	-	-	25.498,96	25.498,96
AGUA POTABLE		040202.61.06.02.000.002.001	Fondos de Reserva	-	-	17.482,00	17.482,00
AGUA POTABLE		040202.61.07.07.000.001.001	Compensacion por Vacaciones	-	-	7.076,34	7.076,34
AGUA POTABLE		040202.63.08.11.000.001.001	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Elect. Plom.	-	-	123.904,22	123.904,22
AGUA POTABLE		040202.84.01.04.000.001.001	Maquinarias y Equipos	-	-	21.757,10	21.757,10
			TOTALES	435.503,53	426.544,12	426.544,12	435.503,53

Artículo. 4.- Disponer y Autorizar a la Unidad de Contratación Pública, efectué la publicación de la presente Resolución Administrativa de reforma al PAC 2026 en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo. 5.- Disponer a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación respectiva de la presente Resolución Administrativa.

Artículo. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

Riobamba, 10 de junio del 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVANA DEICY VASQUEZ PAREDES

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes

GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Viviana Abarca	Analista de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VIVIANA KARINA ABARCA SANTILLAN
Aprobado por:	Ing. Celso Gaona	Jefe Unidad de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ